

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

ACUERDO por el que se aprueban los lineamientos bajo los cuales deberán integrarse los órganos auxiliares del Instituto Nacional de las Mujeres, Consejos Consultivo y Social y la permanencia en su cargo honorífico de las consejeras que los integran.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de las Mujeres.- México.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS BAJO LOS CUALES DEBERAN INTEGRARSE LOS ORGANOS AUXILIARES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, CONSEJOS CONSULTIVO Y SOCIAL Y LA PERMANENCIA EN SU CARGO HONORIFICO DE LAS CONSEJERAS QUE LOS INTEGRAN.

PATRICIA ESPINOSA TORRES, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 16 fracción IV de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, así como en cumplimiento a los puntos del Acuerdo INMJEG 0401152, INMJEG 0401153, INMJEG 0401154 y INMJEG 0401156 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres de fecha 18 de junio de 2004, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS BAJO LOS CUALES
DEBERAN INTEGRARSE LOS ORGANOS AUXILIARES DEL INSTITUTO NACIONAL
DE LAS MUJERES, CONSEJOS CONSULTIVO Y SOCIAL Y LA PERMANENCIA
EN SU CARGO HONORIFICO DE LAS CONSEJERAS QUE LOS INTEGRAN**

Artículo Primero.- Con fundamento en el artículo 14 fracción 1a. del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, se aprueban los lineamientos bajo los cuales deberán aprobarse las integrantes de los Consejos Consultivo y Social, del propio Instituto.

**LINEAMIENTOS PARA LA APROBACION DE LAS INTEGRANTES
DE LOS CONSEJOS CONSULTIVO Y SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES**

PRIMERO.- La Junta de Gobierno emitirá, por conducto de la Secretaria Técnica, en caso de resultar procedente, invitación convocando a las Consejeras integrantes de los Consejos Social y Consultivo, para que en observancia al artículo 23 y 25 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, manifiesten a la misma su decisión de permanecer un periodo más en su encargo.

SEGUNDO.- En caso que sea menor a 10 el número de Consejeras que la Junta de Gobierno apruebe su permanencia en el encargo, de entre las que hubieren decidido permanecer en el mismo, se emitirá convocatoria pública a la sociedad civil para que participen y se logre el número mínimo de 10 en cada Consejo.

TERCERO.- La Junta de Gobierno como órgano máximo de este descentralizado, podrá determinar en cada caso particular, el número óptimo de integrantes de los Consejos Consultivo y Social dentro del rango establecido en la Ley, observando los criterios de pluralidad, representatividad de las diferentes expresiones sociales y políticas de la sociedad.

CUARTO.- Las propuestas que presenten los Consejos Consultivo y Social a la Junta de Gobierno para aprobación de las ocho integrantes de cada uno de los referidos Consejos que fungirán como vocales propietarias ante el órgano máximo referido, deberán contemplar criterios de imparcialidad, eficacia, pluralidad y representatividad de las diferentes expresiones sociales y políticas de la sociedad.

Artículo Segundo.- Se aprueba la permanencia en su cargo honorífico de las Consejeras que actualmente integran los órganos auxiliares del Instituto Nacional de las Mujeres, el Consejo Consultivo y el Consejo Social, que han manifestado su deseo de permanecer por un periodo de tres años más, que concluye al término de la presente administración, para quedar de la siguiente manera:

Consejo Consultivo

- 1) EMMA RUBIO RAMIREZ
- 2) MA. ANGELICA LUNA PARRA
- 3) MA. DE LOS ANGELES CORTE RIOS
- 4) MA. EUGENIA DIAZ GASTINE
- 5) MAGDALENA GARCIA HERNANDEZ
- 6) VERONICA CRUZ SANCHEZ
- 7) MA. DE LOURDES VALENZUELA
Y GOMEZ GALLARDO
- 8) AIDA GONZALEZ MARTINEZ
- 9) OLIMPIA FLORES ORTIZ
- 10) MERCEDES BARQUET MONTANE
- 11) ANA MARIA HERNANDEZ CARDENAS
- 12) MA. DEL CARMEN CONSOLACION
GONZALEZ LOYOLA PEREZ
- 13) DIANA TERESITA ALVAREZ RAMIREZ
- 14) MA. LUISA DE OBESO MARTINEZ
- 15) MATILDE SALDAÑA HERNANDEZ

Consejo Social

- 1) CLAUDIA LILIA CRUZ SANTIAGO
- 2) GUADALUPE BRIBIESCA DE MESA
- 3) MA. CANDELARIA OCHOA AVALOS
- 4) INES GONZALEZ NICOLAS
- 5) KARLA S. WHEELLOCK
- 6) MONICA SANTAMARINA DE ROBLES
- 7) ROXANA CUEVAS FLORES
- 8) NORMA A. GONZALEZ IZAGUIRRE
- 9) NORMA MENDOZA ALEXANDRY
- 10) MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO
- 11) ABIGAIL UC. CANCHE
- 12) BLANCA R. ESPONDA ESPINOSA
- 13) CECILIA CRISTINA FRANCO RUIZ ESPARZA
- 14) CELITA ALAMILLA PADRON
- 15) HORTENSIA ARAGON CASTILLO
- 16) LILIANA ROJERO LUEVANO
- 17) MERCEDES JUAN LOPEZ
- 18) SYLVIA L. MARTINEZ ELIZONDO

Artículo Tercero.- Se aprueba la permanencia como vocales propietarias a la Junta de Gobierno de las Consejeras de los Consejos Consultivo y Social que actualmente la integran y que a continuación se mencionan:

Vocales Propietarias del Consejo Consultivo a la Junta de Gobierno

AIDA GONZALEZ MARTINEZ
ANA MARIA HERNANDEZ CARDENAS
DIANA TERESITA ALVAREZ RAMIREZ
MA. LUISA DE OBESO MARTINEZ
MATILDE SALDAÑA HERNANDEZ
MERCEDES BARQUET MONTANE
OLIMPIA FLORES ORTIZ
MA. DEL CARMEN CONSOLACION
GONZALEZ LOYOLA PEREZ

Vocales Propietarias del Consejo Social a la Junta de Gobierno

ABIGAIL UC. CANCHE
BLANCA R. ESPONDA ESPINOSA
CELITA ALAMILLA PADRON
HORTENSIA ARAGON CASTILLO
LILIANA ROJERO LUEVANO
MERCEDES JUAN LOPEZ
SYLVIA L. MARTINEZ ELIZONDO
CECILIA CRISTINA FRANCO RUIZ
ESPARZA

Artículo Cuarto.- Se aprueba la instalación de los Consejos Consultivo y Social el próximo 6 de agosto de 2004, para el nuevo periodo que culmina al término de la actual administración.

TRANSITORIO

Artículo Unico.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 30 de junio de 2004.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 fracciones VII y XVI y 16 fracción IV de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.- La Presidenta del Instituto, **Patricia Espinosa Torres**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno del Instituto, **María de Lourdes González Lebrija**.- Rúbrica.- La Prosecretaria de la Junta de Gobierno del Instituto, **Dalia Larrañaga Aragón**.- Rúbrica.- Documento revisado por la Coordinadora de Asuntos Jurídicos del Instituto, **Natalia Aurora García Alvarado**.- Rúbrica.

(R.- 200114)